

pone ami parte, en la precision ce hacer a
vno con, si clara inrazon la de dho. desher.
Pues citando como esta deaximado, y man-
dado por vno con, no debieran con arreglo a
ella suprema determina haber suspendido
la posesion ami parte, que si antes no lo ha bi-
licitado, hasido por hallarse enfermo, pero co-
mo esta en imperado, en buxrojarlo, no le
han deaximado en ejecutar este ultraje
con clara inobediencia de lo mandado por vno
con, en la citada cedula de febrero y
mes de febrero ultimo, que lo abilita para
seroia este empleo: en esta con, y relac. que
de dho. dect. hara el dho.

Ab. cit. ay. mande expedir el
auto mas riguroso, q. corresponda con lo
mencion. Inanon bilaba citan. Laxupia.
Juan de Lembrasin. Rex, de dha. Ciudad p.
que en concurso de d. Josef Bartran y blano
de la misma. Reida ami parte el jura-
acostumbrado, y le den la posesion del empleo
de Regidor Capo parage vno con, lo abilita,
condenando a dho. dho. dho. en las costas
de este recurso, como particulares. y au-
subscriba diligencias, como quienes han da-
do motivo a ello y pide Just. Luis Gero-
de vnos. Como a pide. y home pose-

Deci:

Dentro de quatro dias con costas como
particulares

Auto. Proceyo. y mando lo b. b. dho. el con. real
en Pamp. en la entrada sacado a cinco de
Octubre de mil set. noventa y tres, y hacer
auto ami, present. los J. de. de. de. de.
macequi, y Campomanes del con. Davien
Angel Fernandez de Mendivil Sec. de. de.
tra; Habia Angel Fernz de Mendivil Sec. de.
Conte de este despacho quatro de fue. y de
al p. de. de. de. de. de. de. de. de. de.

Notific. a
arbitrio
que fuese

En la Ciudad de Sangüera a catorce de octu.
de mil set. noventa y tres. yo el con. real
infra. ley, y notifique que el despacho que
cedente en su persona a D. Josef Bartran
y blano, Al. y Just. ordinario de esta Au.
parage de. de. de. de. de. de. de. de. de.
Ayuntamiento a fin de hacerse notorio el mis-
mo despacho y enueado, dijo, juntamente
assi respondio y firmo, y en fee. de ello yo el
con. D. Josef Bartran. y blano. Notifique
yo Domingo Perez Obispo con.

Notific. a
alacru

En la Ciudad de Sangüera a catorce de octu.
de mil set. noventa y tres. yo el con. real
infra. ley, y notifique que el despacho que
cedente en su persona a D. Josef Bartran
y blano, Al. y Just. ordinario de esta Au.
parage de. de. de. de. de. de. de. de. de.

lia, y tres, citando. Juntos y Congregados
los Feliz Azcoyti, Ramon Villata, y
Juan de Lembozain. Dho. de esta Ciudad,
y que solo falta citan! Larripa, por
hallarse ausente. Yo el Sr. Real Infante.
rey. y notifique el despacho antes para que
cumpliere las cosas, y cumplan con lo que
se manda. y enterado, dho. Sr. Real Infante
notificado, asi respondio firmo. y en fe
de ello yo el Sr. Feliz Azcoyti = Ramon
Villata = Juan Lembozain = Notifique
yo Domingo Perez de Barzelo. En

Peticion
pidiendo
sobra

S. M. D. Luis Jeronimo de Cruzada
Jose Lopez Dordonata, vecino de la
Ciudad de Sanluisera, dice que con relacion
de haberle abilitado por un Con. por
declarac. de vecinte y tres de febrero ul-
timo para entrar el Empleo de segundo
Reg. Cabo de dha. Ciudad, y haber acudido
a esta para que se le pusiese en poses.
por no haberla podido tomar antes, a
resulta de la larga indisposicion q. padecio, y
desq. ha combatido en el dia treinta y uno
meses de sep. y haber conformado en ello
el CAL. de resistencia. Ramon Villata etc.

que Larripa, y Juan de Lembozain. Dho.
y con presentacion del Sr. que dio Domingo
Perez de Barzelo, uno Sr. Real, y del Ayuntamiento
de dha. Ciudad, pido en un Con. en el dia cinco
del corriente como contra dho. Reg. para
que en concurso de D. Josef Bartran, y
Blano, CAL. de la misma, recibiesen en mi
parte, el Juramento acostumbrado,
y le diese la posesion del Empleo de Reg.
Cabo segundo, para que un Con. lo habilito
y le mande. Como se pide, y tome posesion
dentro de quatro dias, con costas, como
particulares, y aung. se hizo saber
a los mencionados Ramon Villata, Juan
de Lembozain en concurso de Feliz Az-
coyti, y no a dho. citan! Larripa, por
hallarse ausente, y respondiendole, darte
por notificada la Ciudad, sin haber cum-
plido, por lo mandado por un Con., co-
mo resulta del despacho, que se produ-
ce con la diligencia, queriendo dho. Reg.
Vegar adelante su empeño con clara
imprudencia de lo mandado, y para

Evitar todo inconveniente, con Velación
que se hará por el Secretario.

A. V. C. D. suplico mande des-
pachar sobre Carta con cartas contra
dho. D. D. como particulares, para q.
cumplan con lo ordenado, y pide Just.
Luis Jeronimo X. Muez.

Auto en Camplona en Consejo en la Entrada sabado,
Diezy nueve de octubre de mil setecientos nober
ta y tres; leida la Petición sobre carta, y hecho re-
lacion al primer Auto, y diligencia que le
rubrique el Consejo real mandò despachar la
sobrecarta q.^a por la misma resuplica (con cartas
como particulares) para que en su virtud, Felix
de Azcoiti, Ramon Villaba, Manuel Larripa, y
Juan de Lemborain Regidores de la Ciudad de
Sanguera, cumplan con lo que les está mandado
en dho. primer auto; y á la paga de viete reales
y diez y seis mrs. de costas de la presente
y sus sellos y Petición al prodi. (sin darme plaza
ni adelantamiento alguno) que para todo ello
y cobranza de sus derechos arreglados en dho.
sellos de facultad cumplida, se le pida q.
despachar el auto en su primer auto, y se le
ordene q.
Fernandez de Mendizabal, Sec. de la Real Audiencia de Navarra, y
dado en el Real Consejo de Navarra, á diez y nueve de octubre de mil setecientos nober
ta y tres.

7
Lagolas
en el sello
J. N. Saena de
Manjarrés



en 19 de Oct. ¹⁷⁹³

1793.

Bordado

A. P. A. m. d.

Aviso de Sobre-carta del
h.º Con.º de Intendencia de
Jose Lopez Bordonado
p.º q.º se le de Posesion de un
empleo de Reg.º Cauo.

Cont.

Con demas Reg.º como practi-
culares:

~~189~~

N.º 14

120